MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 07 MAR 2023 FOLIO 00001005

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1210329/2022, el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "RELLENO Y TERRAPLENADO DE CALLES INTERNAS EN PARQUE INDUSTRIAL II"; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Memoria Descriptiva, Pliego Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexo A y Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, donde constan todas las exigencias que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($9.475.000,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto Nº 4063/22 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se llama a LICITACION PRIVADA Nº148.

Que según constancias obrantes, las empresas SOLVIAL S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L, CIAURRIZ S.A y CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L. fueron invitadas a participar de la presente licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 23/12/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA Nº 1 Perteneciente a la firma SOLVIAL S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de caución Nº 20.183 de la compañía de seguros WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($94.750,00), y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($9.900.000,00). OFERTA Nº 2 Perteneciente a la firma NOZAL MIGUEL ANGEL, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de caución Nº 20.418 de la compañía de seguros WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($95.000,00), y cotiza para la ejecución de la obra la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 70/100 ($9.942.248,70).
En tanto, las firmas CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L., CIAURRIZ S.A y CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., no presentaron propuestas.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas concluyendo que "todas las ofertas presentadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del Pliego que rige la contratación, correspondiendo a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario".

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el

Pliego de Bases y Condiciones, aconsejando pre-adjudicar la presente obra a la firma SOLVIAL S.A. por el monto de $9.900.000,00 y rechazar la oferta presentada por la firma NOZAL MIGUEL ANGEL por no ser económicamente conveniente".

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), Art. 20 Pliego de Especificaciones Legales Generales y el Art. 23 de la Ley de Obras Públicas (Ley 6021).-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 148/2022 para la ejecución de obra "RELLENO Y TERRAPLENADO DE CALLES INTERNAS EN PARQUE INDUSTRIAL II" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra mencionada a la firma SOLVIAL S.A. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($9.900.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la firma NOZAL MIGUEL ANGEL por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande el monto del justiprecio, así como la ampliación de gasto para la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal.-

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata